

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

### Ejecutivo

**Demandante: COOPERATIVA DE CRECIMIENTO Y SERVICIOS "COOPCRESIENDO"**

**Demandado: JHONNY ALEXANDER GUAYARA MELO**

Radicación: 25718408900120200017900

Teniendo en cuenta lo manifestado por el representante legal de la parte demandante en el escrito que antecede, remitido al correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

### RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por **pago total de la obligación**.
- 2.- Decretar el desembargo de los bienes que hayan sido objeto de traba cautelar. Por secretaría pónganse a disposición de la autoridad competente en caso de que existan embargos de remanentes o prelación de embargos. Sin perjuicio de lo anterior si sobren dineros devuélvanse a la persona demandada o a quien esta última autorice. Líbrese atento oficio al señor Director del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo de su cargo.
- 3.- Decretar el desglose del título valor que fue base de la ejecución, entréguese a los demandados con las constancias de rigor.
- 4.- Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

**GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ**  
Juez

#### NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 018, hoy 11/02/2021

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Sasaima, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**Ejecutivo**

**Demandante: BANCOLOMBIA S.A.**

**Demandado: SUPERMERCADO MERKAFAS SAS, LUZ JACQUELINE ARIAS  
CRUZ Y CESAR AUGUSTO CASTRO FRANCO**

**Radicación: 257184089001202000016200**

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la persona jurídica demandada en el documento digital que antecede remitido al correo electrónico institucional de este Despacho, y para que tenga lugar la audiencia virtual a que se contrae el artículo 443 del C.G. del P., en concordancia con lo señalado en el Decreto 806 de 2020 acogido en el Acuerdo PCSJA N° 20-11567 expedido el 5 de junio de 2020 se señala la hora de las 10: AM del día 25 del mes de MAYO de 2021. Dicha audiencia se efectuará a través de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

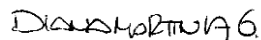


**GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ**

Juez

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado  
N° 018, hoy 11/02/2021



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO  
Secretaria